

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RESPECTO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

PREÁMBULO

Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos señala que la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso, solamente para un segundo período, en los términos del artículo 9 de la misma ley.

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado A fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos Segundo y Quinto Transitorios de la Reforma Constitucional Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2016; 7 y 8 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción X, 64 y 106, y 110 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; es competente para conocer y emitir el **DICTAMEN RESPECTO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

1. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993.
2. El día cinco de noviembre del año dos mil trece, la Dra. Perla Gómez Gallardo tomó protesta, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como presidenta de la CDHDF.

3. El periodo de encargo de la actual presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, expira el cinco de noviembre del año en curso.

4. Que el día veintisiete de agosto del dos mil diecisiete, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió comunicado a las organizaciones de la Sociedad Civil y a la opinión pública, en relación con el proceso de elección de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, manifestándose en el mismo, que el propósito de la elección de la presidencia fuera un proceso abierto y transparente, apegado a los principios de un Parlamento Abierto, convocándose en consecuencia al Foro "Las OSC de derechos Humanos y el proceso de elección de la Presidencia de la CDHDF"; anunciándose que en dicho encuentro se daría a conocer por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, el proceso a seguir, sustentado en la Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y que mediante un diálogo abierto con las OSC encontraríamos una fórmula de participación y acompañamiento de éstas en dicho proceso.

5. Que faltando sesenta y dos días para que la Dra. Perla Gómez Gallardo termine su encargo como presidenta de la CDHDF, esta Comisión Legislativa se instaló el 22 de agosto para iniciar el proceso de nombramiento de la presidencia, continuándose los trabajos el 4 de septiembre del presente año, para analizar y aprobar el procedimiento de nombramiento, o en su caso confirmación, de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; para ello, se aprobó y se emitió la Convocatoria en los siguientes términos:

CONVOCATORIA
PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para que propongan ciudadanas y ciudadanos que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, defensa, estudio o difusión de los Derechos Humanos, a efecto de ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que cubrirán un periodo de cuatro años de acuerdo con los siguientes preceptos invocados y conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Presentación de Candidaturas: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la persona que ocupe la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá reunir para su nombramiento los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento;
- III. Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos y del marco normativo vigente para el Distrito Federal en esta materia;
- IV. Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público, además de no haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber desempeñado cargo alguno en los órganos de impartición de justicia o en la administración pública local o federal, durante los últimos dos años anteriores al día de su designación.

Para efectos de esta fracción se entenderá como órganos de impartición de justicia los referidos en el artículo 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Del Registro de Aspirantes: Cada organismo, entidad, institución, u organización de la sociedad civil podrá proponer a un(a) candidato(a) para el presente proceso de nombramiento de la Presidencia.

Para tal efecto, deberán presentar a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal su propuesta en forma impresa y con firmas autógrafas, anexando la documentación de su candidato(a) de acuerdo a lo siguiente:

1. Carta de Postulación elaborada por quien o quienes presenten la propuesta, que especifique el nombre del organismo, entidad o institución, en hoja membretada y firmada por la persona o personas que en términos de la normatividad aplicable esté(n) facultadas para ello, y en la cual se expresen las razones y méritos por los cuales debe ser elegido la o el aspirante a presidir la presidencia de la CDHDF.
2. Resumen curricular que no exceda de dos páginas y que contenga los datos generales de la persona propuesta, su número telefónico, correo electrónico, breve resumen o reseña de su experiencia profesional y/o académica relativos a la promoción, estudio, defensa o difusión de los Derechos Humanos.
3. Copia tamaño carta de una identificación oficial vigente. (Credencial para votar por ambos lados, cédula profesional, pasaporte o cartilla militar)
4. Carta del candidato(a) propuesto(a) en la que señale un correo electrónico vigente, mediante el cual será notificado(a) y citado(a) debidamente para todos los efectos del presente procedimiento.
5. Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no encontrarse impedido(a) a ocupar el cargo de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
6. Carta con manifestación, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no encontrarse en proceso o condenado por algún delito.
7. Carta del candidato(a) propuesto(a) que contenga su consentimiento expreso sobre el tratamiento que deba dársele a la información de carácter personal, que se presente en los términos de la normatividad de transparencia.

8. *Carta de anuencia que a la letra diga "He leído y acepto las bases, calendarios, actos y procedimientos establecidos en la ruta crítica, convocatoria y formato para entrevistas y demás normatividad relativa y aplicable al procedimiento para la designación, ya sea por nombramiento o confirmación de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal."*

9. *En su caso, la declaración de intereses, declaración patrimonial y declaración fiscal cuyos formatos podrán ser solicitado directamente en la oficina señalada en la base TERCERA o vía correo electrónico al correo der_humanos@aldf.gob.mx.*

10. *Un Plan de Trabajo que contenga un diagnóstico y aquellas líneas de acción que el interesado proponga en lo que se refiere a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con énfasis en la protección de derechos humanos en la Ciudad de México. El documento con los lineamientos que deberá cumplir el Plan de Trabajo, podrá ser solicitado en la oficina señalada en la base TERCERA o vía correo electrónico al correo der_humanos@aldf.com.mx.*

11. *Toda la documentación deberá ser entregada en versión electrónica con formato PDF en un dispositivo USB, identificando cada uno de los documentos requeridos en la presente convocatoria.*

No se recibirán requisitos de forma parcial o que no se apeguen a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

Toda documentación o información que respalde los requisitos solicitados, podrá ser requerida en cualquier momento por la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para realizar el cotejo de los mismos con las documentos exhibidos y verificar la autenticidad de la documentación y la información o referencias que acrediten los datos registrados; de no acreditarse su existencia o autenticidad, los candidatos(as) propuestos(as) quedarán fuera de este procedimiento en cualquiera de las etapas en que se encuentren.

TERCERA.- De la Recepción de Documentos: Las propuestas de candidatos(as), los documentos y demás información solicitada en la presente convocatoria, deberá ser entregada única y exclusivamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez no. 60, 4to piso, oficina 406, col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, del 05 al 14 de septiembre del presente año, de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 18:00 horas.

CUARTA.- Remisión de Documentos: Una vez cerrado el registro de propuestas se remitirá por oficio y/o por correo electrónico, una relación de las propuestas de los candidatos(as) que hayan presentado todos y cada uno de los requisitos y entregado los documentos solicitados, a cada uno de las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento.

QUINTA.- Publicación de Propuestas y Recepción de Opiniones: La publicación de la lista de candidatos(as) propuestos(as) que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria se realizará el 18 de septiembre en al menos dos diarios de circulación nacional y en la página de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La documentación quedará a

disposición de las y los diputados integrantes de la Comisión en la oficina de la Comisión. La documentación, atendiendo al principio de máxima publicidad del proceso, será publicada en la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su totalidad o en versiones públicas o testadas, acorde a lo que se establece en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Se abrirá un periodo que comprende entre el 18 y 27 de septiembre, para la recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatos(as) en la oficina de la Comisión de la ALDF mencionada en la base TERCERA de esta convocatoria, de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, a fin de que las personas interesadas puedan aportar opiniones y mayores elementos de juicio a las propuestas.

SEXTA.- Entrevista a los Candidatos(as) Propuestos(as): La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Secretaría Técnica, citará a los ciudadanos(as) propuestos(as) para el efecto de realizar sus entrevistas con los diputados miembros de la mencionada Comisión, entre el 28 de septiembre y el 06 de octubre del presente año.

La citación se remitirá vía el correo electrónico institucional de esta Comisión a los candidatos(as). Los candidatos(as) que así lo deseen, podrán adquirir la citación en la oficina de la Comisión señalada en la base TERCERA.

SÉPTIMA.- Emisión de Dictamen: A más tardar el 17 de octubre de 2017, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa dictaminará y aprobará en sesión, el nombramiento de la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, tomando en consideración los siguientes criterios:

- 1. Que cumpla con los requerimientos estipulados en las bases PRIMERA Y SEGUNDA.*
- 2. La formación académica.*
- 3. La experiencia profesional.*
- 4. Su vinculación con organismos de la sociedad civil.*
- 5. Las opiniones y apoyos recibidos.*
- 6. El Plan de Trabajo.*
- 7. El desempeño durante la entrevista.*

Todo lo anterior, con base en su trayectoria respecto a la defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos humanos.

OCTAVA.- Sobre el Comité Observador Ciudadano: Con el propósito de incorporar a la Sociedad Civil organizada y mediante solicitud por escrito de las organizaciones y/o instituciones debidamente constituidas y con experiencia en la materia, ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se conformará un Comité Observador Ciudadano, que acompañará y hará recomendaciones por escrito a esta Comisión Legislativa, a efecto de que el proceso de elección de la presidencia de la CDHDF sea transparente y público, haciendo valer el Parlamento Abierto como principio básico de rendición de cuentas de la ALDF.

Los registros se realizarán de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, del 05 al 14 de septiembre del año en curso, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, ubicadas en Av. Juárez No. 60, 4to. Piso, oficina 406, Col. Centro, Ciudad de México. La Secretaría Técnica de esta Comisión, enviará copia de todas las observaciones a cada uno de los Diputados integrantes y las tomará en consideración al momento de generar el dictamen.

Los integrantes del Comité Observador Ciudadano podrán asistir y participar conforme a los lineamientos establecidos por esta Comisión Legislativa.

NOVENA.- De las Controversias: Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

6.- Dado que los graves acontecimientos suscitados por el sismo del diecinueve de septiembre, provocaron la interrupción de los trabajos del proceso de nombramiento de la presidencia de la CDHDF, el día cinco de octubre del presente año, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión extraordinaria, acordó y modificó las fechas del proceso en los siguientes términos:

Recepción de opiniones: del 09 al 13 de octubre.

Entrevista a aspirantes: Del 16 al 18 de octubre.

Emisión del dictamen: A más tardar el 27 de octubre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad en lo dispuesto por los artículos 106, y 110 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer el proceso de nombramiento de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Dictamen se entenderá por:

- I. Comisión: Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Diputados que la integran.
- II. CDHDF: La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- III. Secretaría Técnica: El Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el personal a su encargo.

- IV. Convocatoria: A la convocatoria para el nombramiento de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

TERCERO.- Se llevó a cabo el proceso en los siguientes términos:

Publicación de la Convocatoria: Conforme al principio de *máxima publicidad*, el día 05 de septiembre del presente año, la Convocatoria fue publicada en los diarios La Jornada y el Universal. Asimismo, fue publicada en la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los estrados y vía medios impresos.

Registro de Aspirantes: En el periodo que comprendía del 05 al 14 de septiembre, la Comisión recibió la intención y documentación de las siguientes personas:

NOMBRE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
C. Alfredo Rojas Díaz Durán	12 de septiembre	15:25 horas
C. Daniel Balboa Verduzco	14 de septiembre	12:00 horas
C. Hilda Téllez Lino	14 de septiembre	14:53 horas
C. Juan Carlos Arjona Estévez	14 de septiembre	15:27 horas
C. Juan Armando Ruíz Hernández	14 de septiembre	15:46 horas
C. Nashieli Ramírez Hernández	14 de septiembre	16:22 horas
C. Armando Hernández Cruz	14 de septiembre	16:18 horas
C. Perla Gómez Gallardo	14 de septiembre	17:02 horas
C. Ricardo Hernández Forcada	14 de septiembre	17:10 horas
C. Mucio Israel Hernández Guerrero	14 de septiembre	17:21 horas
C. Luis Javier Vaquero Ochoa	14 de septiembre	17:36 horas
C. María Olga Noriega Sáenz	14 de septiembre	17:49 horas

Asimismo, conforme a las Bases Segunda y Quinta de la Convocatoria, el día 11 de septiembre del año en curso, la Secretaría Técnica por instrucciones de la Presidencia, notificó la anterior lista a cada uno de los diputados integrantes, mediante oficios ALDF/CDHDF/115/2017, ALDF/CDHDF/116/2017, ALDF/CDHDF/117/2017 y ALDF/CDHDF/118/2017 y en cuyos anexos se encontraban copias de la documentación de cada uno de los aspirantes, a efecto de proporcionar toda la información necesaria.

Publicación de la lista de aspirantes: Conforme al artículo 111 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la lista de aspirantes fue publicada el 18 de septiembre del año en curso en los diarios La Jornada y La Razón.

Recepción de Opiniones: Del periodo que comprendía el 18 y 19 de septiembre, posteriormente del 09 al 13 de octubre, se recibieron opiniones respecto a cada uno de las y los aspirantes.

Por instrucciones de la Presidencia, todas estas fueron recopiladas y enviadas mediante los oficios ALDF/CDHDF/138/2017, ALDF/CDHDF/139/2017, ALDF/CDHDF/140/2017 y ALDF/CDHDF/141/2017 con fecha 23 de octubre, a los diputados integrantes de la Comisión, para su conocimiento.

Entrevistas a los aspirantes: Con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria, el día 10 de octubre, la Comisión mediante la Secretaría Técnica, notificó vía correo electrónico y telefónica a cada uno de los aspirantes con la hora, fecha y lugar en el que se llevarían a cabo sus respectivas entrevistas. Asimismo, el 10 de octubre, mediante oficios ALDF/CDHDF/128/2017, ALDF/CDHDF/129/2017, ALDF/CDHDF/130/2017, ALDF/CDHDF/131/2017 y ALDF/CDHDF/132/2017 se citó a cada uno de los diputados integrantes de la Comisión para realizar las mismas conforme al siguiente formato:

- 1) La entrevista iniciará a la hora citada de cada postulante. En caso de que el postulante no se presente después de 15 minutos de la hora indicada, se cancelará su entrevista.
- 2) La entrevista tendrá una duración máxima de 60 minutos; de los cuales, los primeros 15 minutos serán para la presentación del postulante y su plan de trabajo; posteriormente se realizarán las preguntas por parte de cada uno de los Diputados que deseen intervenir, que no excederá de 8 minutos, incluyendo preguntas y repuestas; finalmente serán 5 minutos para un intervención final de parte del postulante.
- 3) Únicamente los Diputados de la ALDF y los postulantes, podrán hacer uso de la palabra durante el tiempo del proceso de entrevista.
- 4) Durante todo el proceso de entrevista, todos los asistentes al salón de sesiones deberán guardar silencio, conducirse con respeto, tolerancia y cordialidad.
- 5) El Comité Observador Ciudadano podrá sugerir preguntas para que los Diputados las consideren, y en su caso las formulen a los aspirantes. Las preguntas, se harán llegar por escrito al inicio de las entrevistas.

Por otra parte, el horario y registro de asistencia de los aspirantes a las entrevistas fue el siguiente:

NOMBRE	FECHA DE ENTREVISTA	HORA DE ENTREVISTA	ASISTENCIA
C. Alfredo Rojas Díaz Durán	16 de octubre	11:00 horas	Sí asistió
C. Daniel Balboa Verduzco	16 de octubre	12:00 horas	Sí asistió
C. Hilda Téllez Lino	16 de octubre	13:00 horas	Sí asistió
C. Juan Carlos Arjona Estévez	16 de octubre	14:00 horas	Sí asistió
C. Juan Armando Ruíz Hernández	17 de octubre	11:00 horas	Sí asistió
C. Nashieli Ramírez Hernández	17 de octubre	12:00 horas	Sí asistió
C. Armando Hernández Cruz	17 de octubre	13:00 horas	Sí asistió
C. Perla Gómez Gallardo	17 de octubre	14:00 horas	Sí asistió
C. Ricardo Hernández Forcada	18 de octubre	11:00 horas	Sí asistió
C. Mucio Israel Hernández Guerrero	18 de octubre	12:00 horas	Sí asistió
C. Luis Javier Vaquero Ochoa	18 de octubre	13:00 horas	Sí asistió
C. María Olga Noriega Sáenz	18 de octubre	14:00 horas	Sí asistió

CUARTO.- Criterios de elección: Con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria la Comisión emite el Dictamen, tomando en cuenta los siguientes criterios bajo la perspectiva de los derechos humanos:

1. La formación académica.
2. La experiencia profesional.
3. Su vinculación con organismos de la sociedad civil.
4. Las opiniones y apoyos recibidos.
5. El plan de trabajo.
6. El desempeño durante la entrevista.

QUINTO.- De conformidad al principio de *máxima publicidad*, todo el proceso fue público y transparente, mismo que se puede consultar en el portal de la página web de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el micro sitio "Proceso de Elección de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos". Los documentos que pueden consultarse en el mismo son:

1. Convocatorias de la Séptima y Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, así como de la extraordinaria del 5 de octubre.
2. OSC de derechos humanos del Comité Observador Ciudadano.
3. Lineamientos para el funcionamiento del Comité Observador Ciudadano
4. Calendario de entrevistas a las y los aspirantes a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (conforme al orden de registro).
5. Lista de aspirantes a ocupar la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

6. Lista de asistencia Foro: Las OSC De Derechos Humanos y el proceso de elección de la presidencia de la CDHDF
7. Versión estenográfica de la Séptima Sesión. Comisión de Derechos Humanos Primera Parte
8. Versión estenográfica de la Séptima Sesión. Comisión De Derechos Humanos Segunda Parte
9. Publicación de opiniones de cada uno de las y los aspirantes a presidir la CDHDF, que en total suman 781.
10. Versión Estenográfica. Foro: Las OSC de derechos humanos y el proceso de elección de la presidencia de la CDHDF.
11. Formato de declaración patrimonial de aspirante a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el periodo 2017-2021
12. Formato de declaración de intereses de aspirante a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el periodo 2017-2021
13. Lineamientos para el plan de trabajo
14. Convocatoria para el nombramiento de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
15. Convocatoria Séptima sesión de la CDHALDF, lunes 4 de septiembre de 2017, salón Colosio
16. Las OSC de derechos humanos y el proceso de elección de la presidencia de la CDHDF.

Asimismo, fue publicada la siguiente documentación de cada uno de los aspirantes, con excepción de las o los aspirantes que, de conformidad a la ley de datos personales, suscribieron no hacer pública la información correspondiente:

1. Resumen curricular.
2. Carta de postulación.
3. Plan de Trabajo.
4. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.
5. Opiniones Ciudadanas y de Organizaciones de la Sociedad Civil.

SIXTO.- Las y los Diputados que integramos esta Comisión, consideramos fundamental este proceso, pues la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un órgano autónomo el cual tiene como objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos en la Ciudad de México.

Acorde a ello, el artículo 7 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, establece que dicho organismo público autónomo se integra por el o la Presidenta, el Consejo,

las o los Visitadores Generales, así como por el personal profesional técnico y administrativo.

Así pues, los integrantes de esta Comisión, toman en cuenta que la participación y el derecho a formar parte, como titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, constituye un derecho humano de carácter político, pues el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Cámara de Senadores y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, establece:

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades:

Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente...

...

Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Mientras que el artículo 23 numeral 1 inciso a) de la Declaración Americana de Derechos Humanos señala:

Artículo 23.- Derechos Políticos.

Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos.

...

De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Ahora bien, el acto de aprobar este Dictamen, de designar a la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un acto que debe observar estrictamente los derechos humanos de los participantes, a efecto de no privarle injustificadamente a ninguno de las y los ciudadanos aspirantes, su derecho a participar en los asuntos públicos en materia de derechos humanos, que conoce dicha entidad pública autónoma del Gobierno de la Ciudad de México; además de que la determinación que se sirva dictar la Asamblea Legislativa, debe de estar lo suficientemente fundado y motivado.

Cabe señalar, por otra parte, que el proceso de elección de la presidencia que realiza el órgano legislativo es, de manera análoga, al de la creación de una ley, empero, el nombramiento de quien sea la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos no es formalmente un acto de creación de una ley, sino un decreto, con una norma

específica o particular, sin que ello quite de que se trata, desde luego, de un dictamen con efectos generales, para beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Finalmente, de la valoración de los perfiles y trayectorias de los aspirantes, tomando en cuenta las opiniones y pronunciamientos recaídos al respecto, así como de distintas personalidades de la Sociedad Civil, se advierte que las y los aspirantes antes señalados, están en condiciones para desempeñar honrosamente la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos; dado el propósito de las y los mencionados, de servir y contribuir con apego a la Constitución y a las Convenciones Internacionales, las tareas de promoción, difusión y respeto de los Derechos Humanos.

SÉPTIMO.- Que el día 27 de octubre se instaló la Octava Sesión Ordinaria de la CDHALDF, con el propósito de cumplir con los plazos establecidos en la ley, a efecto de deliberar respecto al dictamen correspondiente. Sin embargo, se consideró necesario y apropiado abrir un receso con el fin de generar las condiciones de un acuerdo que permita el mayor consenso posible, tanto al seno de la Comisión como del Pleno de la ALDF. Es por ello que con esta fecha, finalmente, se reinician los trabajos de la Comisión para resolver lo conducente.

OCTAVO.- Por lo que, con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen con el nombramiento de la C. Nashieli Ramírez Hernández, para ocupar el cargo en la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para un periodo de cuatro años a partir de su toma de protesta.

SEGUNDO.- Cítese a la C. Nashieli Ramírez Hernández, a efecto de que tome protesta ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Dictamen a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

ASI LO DICTAMINARON Y APROBARON EN EL SENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN

SECRETARIA

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES
PINAL**

